



# Fondo Descúbreme 2024



## Respuestas a consultas

Inclusión laboral y TICs

Apoyan:



Patrocina:



## **Anexo Respuesta a Consultas Concurso 2024**

En virtud del punto 5 de las Bases, las respuestas a las preguntas hechas por instituciones interesadas, en el plazo estipulado en estas, pasan a conformar parte válida de las mismas. A continuación, se presentan las preguntas (omitiendo los nombres de quienes las formularon) y sus respectivas respuestas. Importante: Las respuestas a consultas se entenderán como interpretaciones válidas de las bases del Concurso 2024 y, por lo tanto, como parte de estas.

### **Pregunta 1**

**Buenas tardes: escribo para aclarar en el punto 11.2, que señala que no se financian “Rentas de arrendamientos regulares y permanentes de bienes inmuebles”, ¿Es posible arrendar un local para ventas, con contrato temporal?**

**Respuesta:** El arrendar un local para la venta se considera como un gasto de rentas de arrendamientos regulares y permanentes de inmuebles, por tanto, no es financiable por medio del Fondo Descúbreme, tal como se especifica en la página 10 en el punto 11.2. Esto sale de la siguiente forma en las bases:

*A efectos del proyecto, no se financiará:*

- *Compra de vehículos.*
- *Rentas de arrendamientos regulares y permanentes de bienes inmuebles.*
- *Subsidio, capital o cualquier tipo de entrega de dinero a beneficiarios directos o indirectos.*
- *Construcciones de inmuebles para la organización.*
- *Ampliaciones de infraestructura de la organización.*

### **Pregunta 2**

**En mi comuna, hay un chico que trabaja con niños en equino terapia, (además hace actividades ecuestres) Sin embargo, en su mayoría asisten específicamente niños que presentan dificultad cognitiva o del espectro autista, como una alternativa a sus tratamientos.**

**Este servicio es de alto costo, no tan solo por la labor de los Terapeutas e instructores, sino además por el costo que significa la mantención, alimentación y bienestar de los**

caballos y también los elementos técnicos requeridos para cada terapia. Esto reduce la posibilidad a que otros niños puedan acceder a este tipo de terapia alternativa, muy considerada en otros países de mayor acceso y con estudios que validan el impacto que tiene en las personas que la usan.

Por esta razón, y comprendiendo que podría haber una factibilidad para que más grupo de niños con estas características pudieran acceder a este tipo de terapias, ¿su fundación podría ser una alternativa para cumplir ese objetivo? Considerando y cumpliendo todos pasos como para adjudicarse a algún fondo. Este chico tiene un giro como actividades deportivas, podría igualmente participar de Las licitaciones

**Respuesta:** Para su postulación debe tener en consideración las líneas de acción, que en este año es empleo e inclusión laboral y utilización de TICs. Por tanto, se sugiere que los proyectos presentados sigan dichos lineamientos para la construcción de la postulación.

### **Pregunta 3**

Junto con saludar, les escribo porque quería saber si el fondo permite el financiamiento de la contratación de terceros (otra organización) para la implementación de algún ítem del proyecto. Por otra parte, quería saber si es posible que dos instituciones postulen juntas.

**Respuesta:** En términos de contratación, la adjudicataria puede contratar los servicios de otra organización o trabajador en un área determinada, por ejemplo, un servicio de diseño de logos o una capacitación, entre otros, como un complemento del proyecto. Los invito a ver el apartado de gastos de operación que están en las bases del Fondo Descúbreme 2024 que se desglosa de la siguiente forma:

*“Productos en general, mercadería, primas o insumos para la fabricación de productos, etc. Ejemplos: útiles escolares, materiales de oficina, artículos de aseo, materiales de difusión, movilización y fletes. También podrán ser financiados en este ítem capacitaciones y/o servicios específicos que apunten a lograr los objetivos del proyecto. Ejemplo: especialistas para elaborar un plan de negocio, diseño de material audiovisual, asesorías, capacitaciones en oficio o servicios de naturaleza parecida a los anteriormente descritos”*

Referente a la segunda consulta, el proyecto es indelegable, por tanto, la organización que se adjudica los fondos es quien se hace responsable de la gestión, el ámbito financiero y los aspectos legales del proyecto. Además, en el caso de adjudicarse el proyecto, es una organización quien firma el convenio de ejecución. En las bases no se menciona que no se puede postular en conjunto con otra

organización, sin embargo, en el caso de adjudicar, el traspaso del dinero se le hace a una adjudicataria quien tiene las responsabilidades del proyecto.

#### **Pregunta 4**

**Somos de una institución pionera en el sur del país, con 43 años de experiencia en el tratamiento y abordaje técnico especializado de personas en situación de discapacidad visual. Dicho esto, la consulta está dirigida a conocer si es posible ser partícipes de la postulación, siendo la discapacidad visual un tipo de discapacidad sensorial y no cognitiva propiamente.**

**Respuesta:** Podrían postular al Fondo Descúbreme aquellas personas con discapacidad sensorial (visual o auditiva) siempre y cuando se presente una discapacidad secundaria de nivel cognitivo (mental o intelectual) y que esta sea demostrable con un certificado de discapacidad o la credencial pertinente.

#### **Pregunta 5**

**Junto con saludar, queremos hacer una consulta sobre el concepto de discapacidad cognitiva. En el marco teórico utilizado por Uds., ¿Las personas sordas serían parte de la discapacidad cognitiva? O ¿se consideran como otro tipo de discapacidad?**

**Si la respuesta fuese otro tipo de discapacidad (auditiva solamente) ¿podríamos participar de su convocatoria con un proyecto donde los beneficiarios directos o indirectos sean personas sordas?**

**Respuesta:** Dentro de nuestro marco teórico, las personas sordas son parte de una discapacidad sensorial (auditiva o visual) Si ustedes quieren postular a dichas personas como beneficiarios directos del Fondo Descúbreme, estas deben tener como causa secundaria una discapacidad cognitiva (mental o intelectual) y que esta sea demostrable por medio de un certificado de discapacidad o credencial de discapacidad.

#### **Pregunta 6**

**Hay un proyecto que el Centro de Madres, Padres y Apoderados (que cuenta con personalidad jurídica) de la Escuela Diferencial, perteneciente al Servicio Local. Uno de los documentos solicitados es la Carta del representante legal de la institución (presente en estatutos u otros documentos) donde señale su compromiso con la ejecución del proyecto (Anexo N.º 2, Carta de Compromiso). Solamente para corroborar quisiera saber si es el representante legal de la Institución, en este caso el**

**Centro de Padres, o bien el representante legal del Servicio Local, que sería el Director Ejecutivo.**

**Respuesta:** En primera instancia, hay que tener en consideración que el Servicio Local y el Centro de Padres son dos figuras legales diferentes. Por tanto, cada una debe tener su propio representante legal y su estructura interna. Siguiendo con lo anterior, en las bases se hace mención a las siguientes figuras jurídicas que pueden postular:

**Están invitadas a participar:**

*Corporaciones y fundaciones con más de un año de antigüedad.*

- *Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418.*
- *Establecimientos educacionales sin fines de lucro de niveles de enseñanza especial, enseñanza preescolar, enseñanza básica y/o enseñanza media; así como universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica*
- *Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley 20.500 con más de un año de antigüedad.*

**Mientras que las que no pueden participar son:**

- *Instituciones que, habiéndose adjudicado proyectos en anteriores concursos del Fondo, tengan rendiciones rechazadas, informes atrasados al momento de la postulación o inferior al 70% en promedio ponderado final de gestión.*
- *Municipalidades, Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) o Corporaciones Municipales o cualquier ente estatal que no sea de educación.*
- *Empresas y cooperativas.*
- *Demás instituciones con personalidad jurídica distinta a las mencionadas en el punto 2.3.*

Por otro lado, les sugerimos que visualicen el tipo de personalidades jurídicas que no pueden postular al Fondo Descúbreme, esto sale en la página 3 de las bases del concurso y están desglosadas en el párrafo anterior. En el caso de que quieran postular por el Centro de Madres, Padres y apoderados deben firmar los documentos el representante legal de dicha figura legal.

### **Pregunta 7**

**En relación con la experiencia en inclusión laboral que se pide para postular, las fundaciones A y B, se enfocan en promover el arte y en utilizar este último como un**

vehículo terapéutico para personas en situación de discapacidad cognitiva. En cuanto a proyectos de inclusión laboral propiamente tal no tiene, sin embargo, algunos de nuestros beneficiarios realizan intervenciones artísticas en productos que se comercializan en la tienda solidaria, como copas pintadas o zapatillas de lona pintadas, por lo cual reciben honorarios. ¿Entonces, esto se considera como experiencia en inclusión laboral?

**Respuesta:** Desde nuestra perspectiva, sí, se podría considerar como experiencia en inclusión laboral.

### **Pregunta 8**

En las bases indica que *“Cada proyecto debe considerar como mínimo doce (12) beneficiarios directos, siendo requisito que al menos el 50% de los beneficiarios de ellos estén inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad o estén en proceso de registro.”* Mi consulta es si hay problema con que los beneficiarios (estudiantes) tengan Trastorno del Espectro Autista o ¿sí o si deben contar con algún tipo de discapacidad cognitiva?

**Respuesta:** Dentro de la definición que nosotros ocupamos dentro de Fundación Descúbreme, consideramos a las personas como Espectro Autista como parte de las personas con discapacidad cognitiva, por tanto, podrían ser beneficiarios del proyecto. Al momento de subir la información de los beneficiarios, es necesario que adjunten un certificado médico que lo avale.

### **Pregunta 9**

Mi otra consulta es respecto a los gastos en recursos humanos. Me gustaría incluir la contratación de un terapeuta ocupacional, pero esto sería desde que comience la ejecución del proyecto, es decir, desde abril de 2024. ¿La contratación de esa persona debe realizarse antes o puede ser a partir de abril?

**Respuesta:** La contratación se debe dar una vez adjudicados los fondos del proyecto.

### **Pregunta 10**

Respecto a los gastos de operación, al considerar una capacitación, ¿se debe adjuntar una cotización de la capacitación?

**Respuesta:** No, solamente se adjuntan tres cotizaciones en los gastos de inversión que superan los \$200.000 que pueden ser capturas de pantallas de los productos.

### **Pregunta 11**

**Quisiera consultar respecto a las bases de postulación. Debido a que en el documento habla de quienes pueden postular: Corporaciones y fundaciones con más de un año de antigüedad y Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418. Dado lo anterior, ¿igual deben tener más de un año de antigüedad?**

**Respuesta:** Ambas deben tener un año de antigüedad.

### **Pregunta 12**

**Buenos días, junto con saludar, quisiera consultar si como Liceo municipal podemos postular al proyecto, contamos con cuenta bancaria, nuestro representante legal sería el director y si él no pudiese quisiera saber si la coordinadora del PIE puede igual postular.**

**Respuesta:** Si pueden postular, pero les recomendamos fijarse bien quién es el representante legal en sus estatus. Esta persona es quien se hace cargo del proceso de firma en el caso de adjudicar los fondos.

### **Pregunta 13**

**Solo tenemos a 6 alumnos con carnet con discapacidad, podemos postular, tenemos más alumnos con discapacidad intelectual, pero sin carnet.**

**Respuesta:** Sí, de hecho, cumplen con el 50% de beneficiarios/as que presentan carnet de discapacidad. Por otro lado, les recomendamos subir un informe médico de los que no tienen carnet a modo de exponer la situación de sus beneficiarios.

### **Pregunta 14**

**Entre las bases se indica que el Centro de Padres debe tener cuenta corriente o vista; sin embargo, la presidenta indica que solamente les permitieron abrir Cuenta de Ahorro a Plazo con Giro Incondicional ¿Es posible de todas maneras postular al proyecto? Ya que el Centro de Padres mencionó que los Bancos no les permiten abrir otro tipo de cuenta.**

**Respuesta:** Solamente se permite cuenta corriente o vista en el Fondo Descúbreme. Les recomendamos acercarse a Banco Estado que tiene un tipo de cuenta para organizaciones de su tipo.

#### **Pregunta 15**

**Al revisar el Anexo N.º I Documentación Solicitada, no figura el Anexo N.º 5 (Carta de Apoyo) que se encuentra en el documento de Anexos el documento, por lo cual no tenemos claro si debe presentarse, en caso de que sea así, como se indica que la persona jurídica debe ser distinta de la Proponente, ¿este sería el sostenedor de la Escuela?**

**Respuesta:** El anexo 5 se encuentra en la página 15 del documento de Anexos. Si ustedes quieren postular como Centro de Padres, las cartas que logren firmar serían una forma de apoyar su gestión en el caso de se adjudiquen el Fondo. Cabe destacar que solamente hay una adjudicataria, que tiene cierta estructura legal, y ustedes deberán definir cuál personalidad jurídica van a postular.

#### **Pregunta 16**

**El proyecto surge como iniciativa del Centro de Padres de la Escuela, la cual pertenece al SLEP, en este caso ¿El SLEP sería el colaborador que aporta al proyecto? Ya que es él quien dispone el espacio en que se realizaría el proyecto y se haría cargo de gastos tales como luz, agua y gas.**

**Respuesta:** Claro, sería un colaborador del proyecto.

#### **Pregunta 17**

**¿Cuándo se declara el equipo profesional se indican todos quienes formarán parte de él, independientemente de si son financiados como parte del proyecto, pertenecen a la escuela o al sostenedor?**

**Respuesta:** El equipo del proyecto es todos los que van a aportar en la ejecución del mismo, por tanto, deben contemplar las personas que son remuneradas con los dineros del proyecto, como los que son aporte de la organización.

### **Pregunta 18**

**Se solicita un balance general o registro de ingresos o gastos. Este documento puede ser un documento Excel que contenga respaldos o debe ser una cartola del banco.**

**Respuesta:** Sí, puede ser ese tipo de documento. Cabe recordar que la plataforma solamente acepta documentos en formato PDF, por tanto, deben pasarlo a dicho formato.

### **Pregunta 19**

**Si durante el 2024 cambia la representante legal del Centro de Padres ¿Cómo se debería acreditar?**

Por medio de correo y con los respaldos correspondientes. En el caso de que quieran cambiar el representante legal, deben tener en consideración la postulación al proyecto, ya que tendrían que presentar los documentos actualizados del Centro de padres para la postulación.

### **Pregunta 20**

**¿Qué pasará con las boletas de garantía de proyectos 2023 y que nos adjudicamos fondos 2024?**

**Respuesta:** Las boletas del proceso 2023 se envían luego de que las instituciones aprueben el informe final del concurso.

### **Pregunta 21**

**En la línea 3d ¿se puede considerar la enseñanza de la impresión 3d a las personas con discapacidad?**

**Respuesta:** Claro, mientras esto considere las líneas de acción y el eje temático no habría problemas.